

COLEGIO DE BOYACÁ



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN MATERIA DE SGSST

2026

SST-PL-01
V.01 / 30-01-2026

COLEGIO DE BOYACÁ

"Iniciador de la Educación Pública en Colombia"

Luis Santiago García Cifuentes

Director General

Diana Carolina Moreno Suesca

Subdirectora Administrativa y Financiera

Merisol Rincón Granados

Subdirectora Académica

Tunja, enero 30 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

- a. Objetivo general
- b. Objetivos específicos

2. INDICADORES

- 2.1 INDICADORES DE SST – Resolución 0312 de 2019
- 2.2. ¿Qué es la Resolución 0312 de 2019 ?
- 2.3 ¿Qué son los Indicadores de SST?
- 2.4 Importancia de los Indicadores de SST
- 2.5 Indicadores de SST Obligatorios en la Resolución 0312 de 2019
- 2.6 Medición de la Frecuencia de la Accidentalidad
- 2.7 Medición de la Severidad de la Accidentalidad
- 2.8 Medición de la Mortalidad por Accidentes de Trabajo
- 2.9 Medición de la Prevalencia de Enfermedad Laboral
- 2.10 Medición de la Incidencia de Enfermedad Laboral
- 2.11 Medición del Ausentismo por Causa Médica
- 2.12 Cumplimiento y Supervisión de los Indicadores de SST
- 2.13 Cómo Implementar un Sistema Eficiente de Indicadores de SST
- 2.14 Identificación de Indicadores Relevantes
- 2.15 Definición de Metas Claras
- 2.16 Recolección de Datos
- 2.17 Análisis y Toma de Decisiones
- 2.18 Consecuencias del No Cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019
- 2.19 Beneficios de Cumplir con la Resolución 0312 de 2019
- 2.20 Retos en la Implementación de Indicadores de SST
- 2.21 Conclusión

2.22 Indicadores primarios – 2026

2.22.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE

2.22.2 POLITICAS, OBJETIVOS Y METAS

2.22.3 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

2.22.4 PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS SEGURAS

2.22.5 GESTIÓN DE RIESGOS

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

- 3.1 Horizonte Institucional

4. ALCANCE

5. DEFINICIONES

6. MARCO NORMATIVO

- 6.1 constitución política
- 6.2 leyes
- 6.3 decretos
- 6.4 resoluciones
- 6.5 circulares
- 6.6 guías y normas técnicas colombianas

7. PLAN DE TRABAJO SST 2026

8. RECURSOS

9. RESPONSABILIDADES

- 9.1 dirección general
- 9.2 responsable del SGSST
- 9.3 funcionarios y contratistas

9.4 comité de seguridad y salud en el trabajo – copasst

9.5 comité de convivencia laboral

9.6 brigadas

9.7 aseguradora de riesgos laborales

10. ESTRUCTURA PLAN DE TRABAJO SST 2026

ANEXOS

Anexo 1: Estructura Plan de Trabajo SST 2026

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta de planificación que proyecta las actividades a realizar durante la vigencia 2026, definiendo responsables, recursos y períodos de ejecución con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del Establecimiento Público.

El establecimiento publico colegio de Boyacá, consciente y comprometido de propender por un entorno laboral seguro y saludable y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás requisitos legales vigentes, desarrolla las actividades de implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con el ciclo PHVA, garantizando la mejora continua del sistema y teniendo como objetivo, asegurar la permanente identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos existentes, fomentando una cultura de autocuidado basada en la Seguridad y Salud en el Trabajo y procurando la protección de los servidores públicos.

Este Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se presenta como un instrumento que permite planificar las actividades a ejecutar durante cada vigencia, definiendo tiempos de realización y permitiendo medir el cumplimiento de actividades y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo en pro de la mejora continua.

En este documento se encontrarán las actividades programadas por el responsable del SG-SST en el Plan Anual de Trabajo de 2026 y los resultados de la ejecución.

La prevención, dirige esfuerzos más allá de la clasificación y determinación del riesgo, destinando recursos y responsables para promover el cuidado y bienestar de sus funcionarios y contratistas, así como la generación de conductas saludables que contribuyan al entorno de trabajo, así como a la dimensión social de la persona.

1. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, tiene por objeto, coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo plazo de actividades que permitan disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la Entidad.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un cronograma de trabajo para la vigencia 2026 que establezca, objetivos metas e indicadores tendientes a promover la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios, contratistas y tercerizados que prestan sus servicios a la Entidad.
- Diseñar e implementar las actividades enfocadas en la prevención de los accidentes, incidentes, y enfermedades laborales causadas por las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta las actividades de los Programas de Gestión de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud física, mental y social de los funcionarios en todas las ocupaciones.
- Gestionar el representante legal los recursos asignados a sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo.
- Ejecutar actividades contempladas en los programas de vigilancia epidemiológica (PVE), permitiendo disminuir el impacto de los riesgos laborales de los servidores.

2. INDICADORES

2.1 INDICADORES DE SST – Resolución 0312 de 2019

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un componente crucial en cualquier organización. El bienestar de los empleados no solo es una obligación legal, sino también una estrategia clave para mejorar la productividad y reducir los riesgos asociados al trabajo. En Colombia, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos que deben cumplir la organización en términos de SST. Este artículo profundizará en los **indicadores de SST** establecidos por esta resolución, su importancia, y cómo las organizaciones pueden cumplir con ellos para mejorar el ambiente laboral.

2.2. ¿Qué es la Resolución 0312 de 2019 ?

La **Resolución 0312 de 2019** es una normativa emitida por el Ministerio de Trabajo de Colombia que establece los estándares mínimos que deben cumplir la organización en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**. Esta resolución define las responsabilidades de los empleadores para asegurar un entorno laboral seguro y saludable, ajustándose a los riesgos específicos de cada sector.

El principal objetivo de esta resolución es proteger a los trabajadores, prevenir enfermedades laborales y accidentes, y fomentar una cultura de prevención dentro de la organización.

2.3 ¿Qué son los Indicadores de SST?

Los **indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo** son métricas clave que permiten medir el rendimiento de las políticas y prácticas de SST en la organización. Estos indicadores ayudan a monitorear si una organización cumple con los requisitos legales y si está logrando prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. Los indicadores de SST no solo son útiles para cumplir con la normativa, sino también para identificar áreas de mejora y optimizar el ambiente laboral.

2.4 Importancia de los Indicadores de SST

El uso adecuado de los **indicadores de SST** es crucial porque permiten a las organizaciones:

- **Monitorear el cumplimiento** de la legislación.
- **Identificar riesgos** potenciales antes de que se conviertan en incidentes graves.
- **Mejorar el rendimiento** de los programas de SST.
- **Garantizar la seguridad** y bienestar de los empleados.

- **Reducir costos** asociados a enfermedades y accidentes laborales.

El monitoreo continuo de estos indicadores también ayuda a fortalecer la cultura de seguridad dentro de la empresa, promoviendo un ambiente de trabajo más seguro.

2.5 Indicadores de SST Obligatorios en la Resolución 0312 de 2019

La Resolución 0312 de 2019 establece una serie de **indicadores obligatorios** que las organizaciones deben utilizar para evaluar su sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Algunos de estos indicadores son:

2.6 Medición de la Frecuencia de la Accidentalidad

Este indicador mide cuántos accidentes de trabajo se han producido en relación con el número de trabajadores en un periodo determinado. La fórmula para calcular la **Frecuencia de Accidentalidad** es la siguiente:

Fórmula: Frecuencia de la Accidentalidad = (Número de accidentes de trabajo en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100

Ejemplo: Si en un mes específico se registraron 5 accidentes de trabajo y la organización tiene 50 trabajadores, el cálculo sería:

$$\text{Frecuencia de la Accidentalidad} = (5 / 50) * 100 = 10$$

Esto significa que la frecuencia de la accidentalidad es del 10%, lo que indica que el 10% de los trabajadores sufrieron accidentes laborales durante ese mes.

2.7 Medición de la Severidad de la Accidentalidad

Este indicador mide el impacto de los accidentes de trabajo en términos de días de incapacidad y días cargados debido a los accidentes laborales. La fórmula es la siguiente:

Fórmula: Severidad de la Accidentalidad = ((Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes) / Número de trabajadores en el mes) * 100

Ejemplo: Supongamos que, durante el mes, se acumularon 60 días de incapacidad por accidentes de trabajo y que la empresa tiene 100 empleados. El cálculo sería:

$$\text{Severidad de la Accidentalidad} = (60 / 100) * 100 = 60$$

Esto significa que la severidad de los accidentes es del 60%, indicando una significativa pérdida de días laborales.

2.8 Medición de la Mortalidad por Accidentes de Trabajo

Este indicador mide la cantidad de fallecimientos que ocurren como resultado de accidentes laborales. Para calcular la **Tasa de Mortalidad** por accidentes de trabajo, se usa la siguiente fórmula:

Fórmula: Tasa de Mortalidad = (Número de accidentes de trabajo mortales / Total de accidentes de trabajo) * 100

Ejemplo: Si en un periodo determinado ocurrieron 2 accidentes fatales de un total de 10 accidentes laborales, el cálculo sería:

$$\text{Tasa de Mortalidad} = (2 / 10) * 100 = 20$$

Esto indica que el 20% de los accidentes laborales resultaron en fallecimientos.

2.9 Medición de la Prevalencia de Enfermedad Laboral

La **prevalencia de enfermedad laboral** mide la proporción de trabajadores que presentan enfermedades laborales en un período determinado. Para calcularla, se usa la siguiente fórmula:

Fórmula: Tasa de Prevalencia = (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000

Ejemplo: Si en un año se diagnosticaron 2 casos nuevos de enfermedad laboral y la empresa tiene un promedio de 500 empleados, el cálculo sería:

$$\text{Tasa de Prevalencia} = (2 / 500) * 100.000 = 400$$

Esto significa que hay una prevalencia de 400 casos por cada 100.000 trabajadores.

2.10 Medición de la Incidencia de Enfermedad Laboral

Este indicador mide el número de nuevos casos de enfermedades laborales que ocurren en un periodo determinado. La fórmula para calcular la **Tasa de Incidencia** es la siguiente:

Fórmula: Tasa de Incidencia = (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período “Z” / Promedio de trabajadores en el período “Z”) * 100.000

Ejemplo: Si se reportaron 3 nuevos casos de enfermedad laboral en un año y la empresa tiene un promedio de 400 empleados, el cálculo sería:

$$\text{Tasa de Incidencia} = (3 / 400) * 100.000 = 750$$

Esto significa que la tasa de incidencia es de 750 casos por cada 100.000 trabajadores.

2.11 Medición del Ausentismo por Causa Médica

Este indicador mide la cantidad de días de ausencia laboral debido a enfermedades, lesiones o accidentes de trabajo. Para calcular la **Tasa de Ausentismo**, se usa la siguiente fórmula:

Fórmula: Tasa de Ausentismo por Causa Médica = (Número total de días de ausencia por causa médica / (Número total de días laborables en el período x Número de trabajadores)) * 100

Ejemplo: Si en un mes la empresa acumuló 20 días de ausencia médica entre 100 trabajadores, y considerando que el mes tiene 26 días laborables, el cálculo sería:

Tasa de Ausentismo = $(20 / (26 * 100)) * 100 = 0,76$

Esto indica que el 0,76% de los días laborables se perdieron debido a ausencias por causa médica.

2.12 Cumplimiento y Supervisión de los Indicadores de SST

Para garantizar que se cumpla con los estándares establecidos en la Resolución 0312 de 2019, las organizaciones deben implementar sistemas de **supervisión y control**. Algunas de las prácticas recomendadas incluyen:

- **Auditorías internas** para evaluar la efectividad de los indicadores de SST.
- **Revisión periódica** de los indicadores para asegurar que estén actualizados y alineados con la normativa.
- **Capacitación constante** de los empleados y actualización de los protocolos de seguridad.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos de SST establecidos en la resolución pueden enfrentarse a sanciones legales y financieras.

2.13 Cómo Implementar un Sistema Eficiente de Indicadores de SST

Implementar un sistema eficiente para el monitoreo de **indicadores de SST** no solo se trata de cumplir con la normativa, sino de garantizar el bienestar y seguridad de los empleados a largo plazo. A continuación, se presentan algunos pasos clave para lograr una implementación exitosa.

2.14 Identificación de Indicadores Relevantes

El primer paso es **identificar los indicadores** más relevantes según las características y riesgos de la empresa. No todas las organizaciones enfrentan los mismos peligros, por lo que es fundamental seleccionar indicadores que se alineen con las necesidades específicas de la compañía.

2.15 Definición de Metas Claras

Una vez que se han seleccionado los indicadores de SST, es importante definir metas claras para cada uno. Estas metas deben ser **medibles, alcanzables, relevantes** y con un plazo de tiempo determinado (SMART).

2.16 Recolección de Datos

El proceso de **recolección de datos** debe ser continuo y sistemático. Es importante asignar responsabilidades dentro de la empresa para asegurar que los datos se recopilen y analicen correctamente.

2.17 Análisis y Toma de Decisiones

Después de la recolección de datos, se deben **analizar los resultados** obtenidos y compararlos con las metas establecidas. Si los resultados no cumplen con las expectativas, es necesario tomar medidas correctivas para mejorar el rendimiento del programa de SST.

2.18 Consecuencias del No Cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019

El no cumplir con los indicadores de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019 puede traer serias **consecuencias** tanto para los empleadores como para los empleados. Algunas de las posibles sanciones incluyen:

- **Multas económicas** considerables para la empresa.
- **Suspensión de actividades** en caso de incumplimiento grave.
- **Deterioro de la imagen corporativa**, lo que puede afectar la reputación de la organización.

Además, el no cumplir con los requisitos de SST puede generar un aumento en los accidentes laborales, lo que a largo plazo eleva los costos operativos y afecta la productividad de la empresa.

2.19 Beneficios de Cumplir con la Resolución 0312 de 2019

Por otro lado, cumplir con los indicadores de SST trae una serie de **beneficios** para las empresas:

- **Reducción de accidentes** laborales y enfermedades profesionales.
- **Mejora del ambiente de trabajo** y aumento en la satisfacción de los empleados.
- **Disminución de costos** asociados a incapacidades y ausencias laborales.
- **Cumplimiento legal**, evitando sanciones y multas.

Al crear un ambiente laboral más seguro, las empresas pueden también mejorar su productividad y atraer talento calificado.

2.20 Retos en la Implementación de Indicadores de SST

Aunque implementar los indicadores de SST es esencial, muchas empresas enfrentan retos durante este proceso. Algunos de los desafíos comunes incluyen:

- **Falta de recursos** para invertir en programas de SST.
- **Desconocimiento** de las normativas por parte de los empleadores.
- **Resistencia al cambio** por parte de los empleados o directivos.

Superar estos desafíos requiere un compromiso firme de la gerencia y una inversión en la educación y capacitación de los empleados.

2.21 Conclusión

La **Resolución 0312 de 2019** es una normativa clave para asegurar que las empresas en Colombia cumplan con los estándares mínimos de **Seguridad y Salud en el Trabajo**. Los indicadores de SST permiten medir y mejorar el rendimiento de los programas de seguridad, garantizando un ambiente laboral más seguro y productivo. Cumplir con estos indicadores de SST no solo es una obligación legal, sino una inversión en el bienestar de los empleados y en la eficiencia operativa de la organización.

Hay que asegurar que las organizaciones sigan estos estándares es crucial para prevenir accidentes, enfermedades laborales y para mantener un entorno de trabajo saludable y seguro para todos los trabajadores.

Y a continuación puede descargar el documento en Excel de los Indicadores SG-SST que le servirán como guía en su aplicación.

2.22 Indicadores primarios – 2026

2.22.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.2 POLITICAS, OBJETIVOS Y METAS

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.3 ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.4 SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA DEL TRABAJO

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.5 PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS SEGURAS

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.6 HIGIENE EN EL TRABAJO

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

2.22.7 GESTIÓN DE RIESGOS

*Tasa de compleción = (Número de actividades) / (Total de actividades ejecutadas) *100*

3. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS

3.1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

➤ **Misión**

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, Claustro Santanderino iniciador de la Educación Pública en Colombia, ofrece servicio educativo de calidad que orienta a los estudiantes el ser, hacer, actuar y pensar para la transformación social, formando líderes íntegros.

➤ **Visión**

Para el 2030, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá continuará posicionándose como uno de los mejores colegios a nivel local, regional y nacional, por su calidad en la prestación del servicio educativo, excelencia académica, apropiación pedagógica, convivencia armónica y formación en valores a través de procesos incluyentes y equitativos.

➤ **Valores Institucionales**

- ✓ El amor por la vida y por el conocimiento.
- ✓ El reconocimiento de la libertad, la igualdad y dignidad de cada persona.
- ✓ La pertenencia e identidad con el Colegio de Boyacá.
- ✓ La confianza como base de la solidaridad y de la seguridad.

4. ALCANCE

El presente “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aplica para los servidores públicos y contratistas del Establecimiento Público Colegio de Boyacá en la ejecución de los procesos definidos en el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable a la Entidad.

Histórico, diagnóstico SGSST:

Justificación Técnica: Gestión del SG-SST - Periodo 2024 – 2025 – 2026.

1. Declaración del Estado 2024, 2025 y Actual

Tras realizar los seguimientos necesarios de cierre de ciclo y la autoevaluación de Estándares Mínimos, se ha constatado que durante el ejercicio del año 2024 la ejecución del Plan de Trabajo Anual SGSST, fue insuficiente. Asimismo, se identifica una carencia crítica de evidencias (registros, actas y soportes) que respalden las actividades de prevención y control de riesgos laborales.

2. Factores Justificantes

La interrupción de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) obedeció a las siguientes causas estructurales:

Reestructuración Administrativa y de Personal: Durante gran parte del 2024 – 2025, la organización atravesó cambios profundos en sus cuadros de mando, donde se evidencia la falta de liderazgo y compromiso, en el área encargada de la seguridad laboral. Esta falta de continuidad en el liderazgo técnico impidió la ejecución de los cronogramas de capacitación, vigilancia epidemiológica y de más actividades de implementación.

Priorización de la Continuidad de ejecución: Debido a condiciones económicas internas, los esfuerzos y recursos financieros se volcaron de manera exclusiva a otras actividades, postergando las inversiones programadas para el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

En el año 2024 se presentaron limitaciones en el Seguimiento Documental: Se presentó un fallo en la cadena de custodia de la información. Al no contar con un responsable fijo durante el tiempo mencionado, los registros físicos y digitales de las pocas actividades realizadas no fueron archivados adecuadamente, imposibilitando su trazabilidad actual.

3. Valoración del Impacto

Se reconoce que este vacío en la gestión del 2024 – 2025, genera una exposición a:

Riesgos Sancionatorios: Posibles multas ante entes reguladores por el incumplimiento de la normatividad vigente.

Riesgos Operativos: Incremento en la vulnerabilidad ante accidentes de trabajo o enfermedades laborales por falta de controles preventivos actualizados.

4. Acciones de Mitigación y Compromiso

Para subsanar el rezago identificado, la oficina de SGSST, ha definido las siguientes acciones inmediatas:

- Aplicación continua y efectiva del plan anual de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde se debe ejecutar cada una de las actividades programadas desde el año inmediatamente anterior.
- Plan de Choque 2026: Ejecución de un plan de trabajo intensivo que priorice las actividades no realizadas en el periodo inmediatamente anterior.

- Implementación de un repositorio centralizado para asegurar que no se repita la pérdida de soportes documentales.
- Compromiso eficiencia y eficacia de cada individuo que interviene en cada una de las actividades

5. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las organizaciones de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo
- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **Eficacia:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Enfermedad Laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, en el medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que ha sido determinada como tal por el Gobierno Nacional.
- **Medicina del Trabajo:** Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Reporte de Accidente de Trabajo:** Formato que se diligencia cuando se ha presentado un presunto accidente de trabajo.
- **Riesgo:** La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.
- **Seguridad Industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Vigilancia Epidemiológica:** El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

6. MARCO NORMATIVO

6.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 48, el cual señala que la seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio.
- Capítulo 3, Artículos 68, 80. Responsabilidad por atentar contra la salud, la seguridad en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, aplican sanciones legales y es exigible la reparación de los daños causados.

6.2 LEYES

- Ley 9 de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 378 de 1997 (09/07/1997): Por medio de la cual se aprueba el "Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71° Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.
- Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 962 de 2005 (08/07/2005): Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1010 de 2006 (23/01/2006): Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 (11/07/2012): Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

6.3 DECRETOS

- Decreto 586 de 1983 (25/02/1983): Por el cual se crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional.
- Decreto 2177 de 1989 (21/09/1989): Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- Decreto 1108 de 1994 (31/05/1994): Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Decreto 1832 de 1994 (03/08/1994): Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades laborales.
- Decreto 2644 de 1994 (29/11/1994): Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
- Decreto 1295 de 1995 (22/06/1995): Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.

- Decreto 2150 de 1995 (05/12/1995): Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 776 de 2002 (17/12/2002): Por el cual el Ministerio de la Protección Social modifica artículos del decreto ley 1295 sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 231 de 2006 (26/01/2006): Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Decreto 3518 de 2006 (09/10/2006): Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 135 de 2010 (21/01/2010): Por medio del cual se distribuyen recursos del FISCO para el fortalecimiento de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 052 de 2017 (12/01/2017): Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto legislativo 491 de 2020 (17/03/2020): Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 1449 del 3 de agosto del 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"

6.4 RESOLUCIONES

- Resolución 2400 de 1979 (22/05/1979): Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2013 de 1986 (06/06/1986): Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Resolución 2346 de 2007 (11/07/2007): Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1075 de 1992 (24/03/1992): Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención.
- Resolución 0156 de 2005 (27/01/2005): Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 1570 de 2005 (26/05/2005): Por la cual se establecen las variables y mecanismos de recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0957 de 2005 (23/09/2005): Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0734 de 2006 (15/03/2006): Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
- Resolución 2346 de 2007 (11/07/2007): Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1401 de 2007 (14/05/2007): Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2844 de 2007 (16/08/2007): Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
- Resolución 1956 de 2008 (30/05/2008): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- Resolución 2646 de 2008 (17/07/2008): Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 0652 de 2012 (30/04/2012): Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 0312 de 2019 (13/02/2019): Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- Resolución 40595 de 2022 (12/07/2022): Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3461 de 2025 (01/09/2025): Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y privadas, y se dictan otras disposiciones.

6.5 CIRCULARES

- Circular 038 de 2010 (09/07/2010): Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las organizaciones.

6.6 GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

- Guía Técnica Colombiana GTC 45 (20/06/2012): Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Norma Técnica Colombiana NTC 3701 (15/03/1995): Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4114 (16/04/1997): Realización de inspecciones planeadas.

- Norma Técnica Colombiana NTC 4115 (16/04/1997): Evaluaciones médicas Ocupacionales.
- Norma Internacional ISO 45001:2018: Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. PLAN DE TRABAJO SST 2026

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá comprometido con la Seguridad y Salud en el trabajo de sus funcionarios, contratistas, tercerizados y partes interesadas establece en el siguiente Plan de trabajo que tiene como objetivo mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad evitando accidentes de trabajo y enfermedades Laborales El Plan de trabajo de SST identifica claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El presente Plan se establece atendiendo a la mejora continua del ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar)

➤ **PLANEAR**

En la etapa de Planear se establecen todos los documentos, metas que hacen parte de la estructura documental y de planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se asignan, recursos y responsabilidades en SST, se conforman los comités Paritario de SST, de emergencias, de convivencia Laboral, y adicionalmente se establece el Plan anual de capacitación en SST, adicionalmente se establecen pilares importantes como la política y objetivos del sistema, se realiza la rendición de cuentas sobre el desempeño en SST de los diferentes actores y se actualiza la matriz de requisitos legales lo que permitirá actualización constante en materia normativa relacionada con SST y así dar cumplimiento total y oportuno.

➤ **HACER**

Dando continuidad al ciclo PHVA, en la etapa del hacer se ejecuta lo relacionado con la gestión de la salud de los trabajadores de la entidad, haciendo la descripción sociodemográfica de condiciones de salud de los trabajadores, así mismo, se realizan los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad, por cambio de cargo o como seguimiento a la condición de salud, así mismo, se realiza el resorte, investigación y análisis estadísticos de los accidentes y enfermedades que se presenten durante la vigencia, siempre en pro de disminuir la prevalencia de los mismos, por último establecen los planes de trabajo relacionados con los programas de promoción y Prevención de salud como son: ergonómica, Hábitos saludables, Reincorporación Laboral y psicosocial.

➤ **VERIFICAR**

En la etapa de verificación de la efectividad del SG SST y sus actividades es necesario la medición de los indicadores de estructura proceso y resultado, los indicadores de accidentalidad y enfermedad, participar de por lo menos una auditoria planeada junto con el COPASST al año y rendir cuentas de lo ejecutado a la alta dirección.

➤ **ACTUAR**

Y como ultimo en el mejoramiento continuo se pretende tomar los recursos obtenidos como resultado de las actividades planteadas anteriormente para proponer actividades que permitan un crecimiento constante del SG SST de la entidad.



COLEGIO DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

PLAN SG-SST - 2026

PLAN

SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 25/02/2025

Página 1 de 1

Elaborado por: Profesional especialista SGSST (GUSTAVO FERNANDEZ)

ELEMENTOS	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ESTADO PIE	FECHA DE EJECUCIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
1. LIDERAZGO Y COMPROMISO VISIBLE 1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y VERIFICACIÓN DEL SG-SST	REVISIÓN E INSPECCIÓN GERENCIAL			■				■				■				■				■				■				■				■				■		P		0%				
	INSPECCIONES SGSST REPRESENTANTE DE LA GERENCIA / AUDITORIA GERENCIAL												■																				■					P		0%				
	CONFORMACION DEL COPASST																																					P		0%				
	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO COMITÉ COPASST EN REUNIONES SGSST			■				■				■				■				■				■				■				■				■		P		0%				
	REUNIONES DE COPASST			■				■				■				■				■				■				■				■				■		P		0%				
	CONFORMACION DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL																																					P		0%				
	CAPACITACIÓN EN FUNCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA / SEGUIMIENTO COMITÉ			■				■				■				■				■				■				■				■				■								
	SUB TOTAL		2	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0		
2. POLITICAS, OBJETIVOS Y METAS	DEFINICION Y ACTUALIZACION DE POLITCAS, OBJETIVOS Y METAS																																					P		0%				
	DIVULGACION DE POLITCAS, OBJETIVOS Y METAS							■					■				■				■				■				■				■				■	P		0%				
	PUBLICACION DE POLITICAS, OBJETIVOS Y METAS																																					P		0%				
	SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, OBJETIVOS Y METAS			■									■								■				■				■				■				■	P		0%				
	SUB TOTAL		1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0	3	0	0	0	4	0	0	0		

ELEMENTOS	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ESTADO P/E	FECHA DE EJECUCIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
BATERÍAS	CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN ASERTIVA - CAPACITACIÓN EN LIDERAZGO				■												■																				■	p		0%				
	INSTRUMENTO PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL												■																									p		0%				
	CAPACITACIÓN SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO			■																					■													p		0%				
	CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN EQUIPO		■																																			p		0%				
	REALIZACIÓN DE RUMBA TERAPIA	■											■																				■					p		0%				
SALUD EN EL TRABAJO	EXAMEN DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS (SEGÚN REQUERIMIENTO) - TAMIZAJE.																																					p		0%				
	TAMIZAJE PESO Y TALLA												■																				■					p		0%				
	TAMIZAJE PARA RIESGO CARDIOVASCULAR												■																									p		0%				
	FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES	■				■				■				■				■				■				■				■								p		0%				
	EDUCACIÓN SEXUAL Y ESTUPERFICIENTES					■																				■												p		0%				
	CAPACITACION EN ENFERMEDADES LABORALES					■								■								■																p		0%				
	PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUINES - CONSULTORIOS MEDICOS	■				■				■				■				■				■				■				■								p		0%				
	TAMIZAJE PESO Y TALLA				■																				■													p		0%				
	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA												■													■												p		0%				
	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION (CHARLAS, CAMPAÑAS, DIVULGACIONES, ETC.)													■																■								p		0%				
	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE													■																■								p		0%				
	PAUSAS ACTIVAS		■			■				■				■				■				■				■				■				■				p		0%				
	SEGUIMIENTO A INCAPACIDADES, REUBICACIONES (REPORTE DE AUSENTISMO).				■								■													■							■					p		0%				
	PUBLICACION Y DIVULGACION DE HOJAS DE SEGURIDAD (CADA VEZ QUE SE REQUIERA, SEGÚN LA ACTIVIDAD)	■																							■													p		0%				



COLEGIO DE BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES
PLAN SG-SST - 2026

PLAN
 SST-PL-01
 Versión: 01
 Fecha: 25/02/2025
 Página 1 de 1

Elaborado por: Profesional especialista SGSST (GUSTAVEZ FONSECA)

ELEMENTOS	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ESTADO P/E	FECHA DE EJECUCIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
8. EVALUACION Y MONITOREO	AUDITORIAS DE DESEMPEÑO Y AUDITORIAS EN SGSST- (Con participación del máximo representante) GENERACIÓN Y CIERRE DE PLANES DE ACCIÓN																																					P		0%				
	INDICADORES SGSST-E Y ANALISIS DE TENDENCIAS (TRIMESTRAL Y FINAL)																																					P		0%				
	ENTREGA DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN SGSST-E																																					P		0%				
	INSPECCIONES Y EVALUACIONES (AUDITORIA INTERNA)																																					P		0%				
	REGISTRO DE INDICE DE ACTOS INSEGUROS (SEMANAL Y MENSUAL)																																					P		0%				
	SEGUIMIENTO FALLAS DE CONTROL E INCIDENTES/ACCIDENTES																																					P		0%				
	SUB TOTAL																																							200%				

CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA PLAN SGSST	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL AL MES DE CIERRE
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	#jREF!	#jREF!	#jREF!	#jREF!			#jREF!				200%
ACTIVIDADES EJECUTADAS	0	0	0	0			#jREF!				
CUMPLIMIENTO	#jREF!	#jREF!		#jREF!			#jREF!				

ILUSTRACIÓN GRAFICA	PLAN DE ACCIÓN		RESPONSABLE	FECHA
<p align="center">CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA HSE</p>	C			

Página 4

8. RECURSOS

Para la ejecución del presente Plan Anual de Trabajo, se tienen definidos los siguientes recursos, necesarios para el diseño, implementación y seguimiento del SG – SST:

- **Recursos Humanos:** el establecimiento publico colegio de Boyacá (de planta y contratistas) que cumplen los siguientes perfiles:
 - Profesionales Especializado SGSST,
 - Profesionales Universitarios y técnicos con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, vinculados a la planta de personal y a través de contrato de prestación de servicios.
 - Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
 - Integrantes del Comité de Convivencia Laboral.
 - Integrantes de las Brigadas de Emergencia.
 - Profesional Especializado con funciones de abogado en las Direcciones.

De igual manera, el establecimiento publico colegio de Boyacá, cuenta con personal asesor en la ARL Positiva, para adelantar actividades de promoción, prevención, seguimiento y control en el marco del SG-SST.

- **Recursos Físicos:**

- Espacios y necesarios para el desarrollo de las actividades del Plan Anual de Trabajo. - Mobiliario para almacenamiento de elementos, equipos y materiales.
- computadores asignados para la custodia e información del SGSST.

- **Recursos Técnicos:**

Tecnológicos Evidenciados en elementos como:

- Red de internet
- Equipos de cómputo.
- Equipos de proyección y difusión.
- Elementos de Oficina.
- Dispositivos para almacenamiento digital de la información.
- Equipos y elementos para la atención de emergencias.

- **Recursos Financieros**

Asignación presupuestal para la adquisición de elementos y servicios, tales como:

- Elementos de Protección Personal.
 - Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
 - Equipos y elementos para atención de emergencias.
 - Diagnósticos de la población trabajadora (Perfil sociodemográfico, Evaluación de Factores Psicosociales).
- La ejecución del Plan Anual SG-SST está sujeto a la disponibilidad presupuestal asignado para la vigencia 2026.

9. RESPONSABILIDADES

9.1 Dirección general:

Aportar, trabajar y aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Establecer y dar las directrices del cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión y valoración de los peligros y riesgos a los cuales están expuestos en su lugar y puestos de trabajo.

Asegurar con el encargado de SGSST que el desarrollo del Sistema opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en armonía con los estándares mínimos del sistema obligatorio del sistema general de riesgos labores

Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los funcionarios y sus representantes ante el Comité Paritario, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Planear y programar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento

9.2 Responsable del SGSST

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Diseñar e implementar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades

Aplicar la normatividad nacional relacionada con del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la entidad

Recopilar y analizar la información que genera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comunicar a la dirección general, sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Promover la participación de todos los miembros del establecimiento público en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de SG-SST. Mantener comunicación con entidades asesoras en el tema como: ARL, EPS, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones a que haya lugar.

9.3 Funcionarios y contratistas

Participar activamente en las actividades programadas para el desarrollo del SG-SST

Permitir la participación del personal a cargo en las diferentes actividades organizadas frente al desarrollo e implementación del Sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

Promover la cultura de auto cuidado.

Evitar actos inseguros o propiciar condiciones peligrosas en los sitios de trabajo, lo mismo que informar de cualquier tipo de incidente y accidente presentado en el desarrollo de su trabajo.

Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

Conocer el procedimiento establecido en caso de emergencia.

Implementar las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora sugeridas

9.4 Comité de seguridad y salud en el trabajo – COPASST

Verificar y hacer seguimiento por que la promoción en seguridad y salud en el trabajo se lleve a cabo de forma permanente para lograr el compromiso y la participación activa de todos los individuos del establecimiento públicos.

Conocer los puestos de trabajo y los riesgos propios de cada uno de ellos.

Verificar y hacer seguimiento para que el empleador realice ante la ARL el reporte oportuno y veraz de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y participar en la investigación de estos, además de proponer medidas preventivas o correctivas.

Intervenir en la planificación y la organización del trabajo en el establecimiento público y la introducción de nuevas tecnologías.

Colaborar en la divulgación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y las actividades de este para lograr una participación activa de los funcionarios.

Participar de las actividades de promoción, divulgación, prevención e información, sobre el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo entre Directivos, funcionarios y contratistas, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades.

Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los subprogramas de SG-SST en los lugares de trabajo

Liderar junto con el encargado de SGSST, Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a todos los funcionarios de la entidad.

Realizar mensualmente la reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: Integrantes y responsables del COPASST Definidos en Resolución ___ del ___ de ____ de 2026 “Por medio de la cual se conforma COPASST del establecimiento público del colegio de Boyacá 2026 a 2027)

9.5 Comité de convivencia laboral

Dar estricto cumplimiento a la resolución número 3461 de 2025.

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y privadas, y se dictan otras disposiciones.”

Funciones	Tiempos
1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.	Cinco (5) días calendario
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.	Cinco (5) días calendario. El Comité para ampliar el termino por diez (10) días calendario más, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no podrá superar los quince (15) días calendario.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieran lugar a la queja.	Cinco (5) días calendario
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias; y formular un plan de mejora concertando entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.	Entre cinco (5) días calendario, después de escuchar a las partes de manera individual. El Comité podrá ampliar el termino por diez (10) días calendario, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no podrá superar los 15 días calendario.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.	Mensual.
6. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías Distritales y Municipales, de acuerdo con la circunscripción territorial, tratándose del sector público. En el sector privado el Comité de Convivencia Laboral informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y la trabajadora o el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demanda ante el juez competente.	La remisión deberá realizarse máximo a los quince (15) días calendario, una vez se verifique el incumplimiento.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral con copia al trabajador.	Entre cinco (5) y máximo diez (10) días calendario
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del talento humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas e instituciones públicas y privadas.	Mensual
9. Elaborar informes trimestrales y un (1) informe anual sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.	Trimestral/Anual
10. Presentar un informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.	Anual

9.6 Brigadistas

Inspeccionar continuamente y conocer las instalaciones, en ellas sus riesgos que puedan generar emergencias.

Tener claro conocimiento de los planes normativos y operativos del establecimiento público, en la ubicación y capacidad exacta de los diferentes equipos para el control de emergencias.

- Retroalimentar permanentemente planes operativos para la atención de emergencias.
- Realizar control continuo y permanente del comportamiento de los diferentes riesgos.
- Organizar los planes y acciones a ejecutar operativamente para la atención de emergencias.
- Hacer diagnóstico de la situación que se presenta para determinar las acciones a seguir
- Mantener reentrenamiento en emergencias programado por seguridad y salud en el trabajo

9.7 Aseguradora de riesgos laborales

La ARL dentro de las responsabilidades y obligaciones que le confiere la normatividad legal vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitara al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en:

Aspectos relativos al SG-SST.

Presentará asesoría y asistencia técnica a la entidad y a sus funcionarios afiliados, en el marco de la implementación del sistema de Gestión.

10. ESTRUCTURA PLAN DE TRABAJO SST 2026


A continuación, se presenta la estructura del Plan Anual de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2026.

Las actividades y fechas propuestas en el plan de trabajo de SST 2026, pueden variar teniendo en cuenta que pueden requerirse, incluir o modificar actividades en el marco de los programas definidos de conformidad con la normativa vigente.

Ejecución del Plan Anual de Trabajo Vigencia 2026

"Durante el ciclo operativo 2026, el establecimiento público Colegio de Boyacá priorizará la reactivación integral del SG-SST mediante la ejecución de un Plan Anual de Trabajo robusto, enfocado en la recuperación de la cultura preventiva. Las actividades centrales incluyen la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, el despliegue de un cronograma intensivo de capacitaciones técnicas y la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos para el 100% de la población trabajadora. Asimismo, se implementará un sistema estricto de gestión documental digital, asegurando que cada inspección, reunión del COPASST y entrega de elementos de protección personal (EPP) genere una evidencia trazable y auditable en tiempo real, garantizando así el cumplimiento de los estándares mínimos y la mejora continua del sistema."

Nota: Se anexa tabla de presupuesto para la gestion SG-SST – 2026

		COLEGIO DE BOYACÁ											FORMATO	
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN											SST-PRT-01	
		PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES											Versión: 1	
		PRESUPUESTOS (SGSST-E) 2026											Fecha: 03/03/2025	
													Página 1 de 1	
ACTIVIDADES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOBIEMBRE	DICIEMBRE	
ADMINISTRACION HSEQ	PROGRAMADO	\$ 5.309.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 7.109.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.269.345,54	
	EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	PROGRAMADO	\$ 6.300.000,00	\$ 69.616.000,00	\$ 24.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	
	EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROGRAMADO	\$ 8.800.000,00	\$ 83.230.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL	PROGRAMADO	\$ -	\$ 5.240.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO	PROGRAMADO	\$ 20.409.345,54	\$ 163.395.345,54	\$ 32.409.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.609.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.809.345,54	\$ 11.609.345,54	\$ 11.569.345,54	
	EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
% DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 322.358.146,48	\$ 20.409.345,54	\$ 163.395.345,54	\$ 32.409.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.609.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.809.345,54	\$ 11.609.345,54	\$ 11.569.345,54	
ACTIVIDADES	ESTIMADO TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOBIEMBRE	DICIEMBRE	
ADMINISTRACION SGSST-E														
PROFESIONAL ESPECIALISTA SGSST	\$ 63.232.146,48	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	\$ 5.269.345,54	
COMPUTADORES E IMPRESORAS	\$ 1.700.000,00			\$ 1.700.000,00										
ESCRITORIOS	\$ -													
PAPELERIA	\$ 440.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ -	
CAPACITACIONES	\$ -													
FOLLETOS-VOLANTES	\$ 600.000,00			\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
TOTAL ADMINISTRACION	\$ 65.972.146,48	\$ 5.309.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 7.109.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.409.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.309.345,54	\$ 5.269.345,54	
ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO														
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO	\$ 45.116.000,00	\$ -	\$ 45.116.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
EDUCACION AUTOCUIDADO, PREVENCIÓN LABORAL, RIESGOS DE SALUD PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES	\$ 18.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 18.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PRIMEROS AUXILIOS, BOTIQUINES-CONSULTORIOS MEDICOS	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
INSPECCIÓN A SUMINISTROS PARA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES (GEL ANTIBACTERIAL)	\$ 1.600.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ -	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ -	\$ -	



COLEGIO DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

PRESUPUESTOS (GGSST-E) 2026

FORMATO

SST-PRT-01

Versión: 1

Fecha: 03/03/2025

Página 1 de 1

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
BIENESTAR: PROGRAMAS DE MOTIVACION CUMPLEAÑOS - RECREACIÓN - LUDICAS, AEROBICOS, DÍA DEL DOCENTE, DÍA DE LA SECRETARIA, DÍA DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, DÍA DEL ORIENTADOR ESCOLAR, DÍA DE LA MUJER, DÍA DEL HOMBRE, DÍA DE LA AUTORIDAD(CONDECORACIONES) JUEGOS COMFABOY. JORNADAS DE CAPACITACIÓN A DOCENTES	\$ 75.600.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00	
TOTAL ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA	\$ 158.316.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 69.616.000,00	\$ 24.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.300.000,00
ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEG. IND.													
SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EPP	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CARTELERAS SECCIONES	\$ 2.400.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PROGRAMAS DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE AL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
DOTACIONES PERSONAL	\$ 42.800.000,00	\$ -	\$ 42.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
AUDITORIAS EXTERNA SG-SST	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
ESTUDIO PUESTOS DE TRABAJO	\$ 12.880.000,00	\$ -	\$ 12.880.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
PLANES DE EMERGENCIA - COMPRA Y MTO EQUIPOS EMERGENCIA - APOYO A BRIGADAS (CHALECOS BRIGADISTAS), BRIGADISTAS E INSTALACIONES - RECARGA DE EXTINTORES- CAMILLAS PARA ADULTO, CAMILLAS PARA NIÑOS - SIMULACROS OTROS - KIT DE INMOVILIZAR - EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 12.750.000,00	\$ -	\$ 12.750.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Página 1



COLEGIO DE BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

PRESUPUESTOS (SGSST-E) 2026

FORMATO

SST-PRT-01

Versión: 1

Fecha: 03/03/2025

Página 1 de 1

ACTIVIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO - CONTROL OPERACIONAL - DISPOSITIVOS - MONITOREOS, ETC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO (MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ETC)	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACTIVIDADES HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$ 92.830.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 83.230.000,00	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ACTIVIDADES DE MANEJO AMBIENTAL												
AVISOS AMBIENTALES	\$ 600.000,00	\$ -	\$ 600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	\$ 500.000,00	\$ -	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
KIT DE DERRAMES	\$ 1.140.000,00	\$ -	\$ 1.140.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PUNTOS ECOLOGICOS	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACTIVIDADES MANEJO AMBIENTAL	\$ 5.240.000,00	\$ -	\$ 5.240.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL MENSUAL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 322.358.146,48	\$ 20.409.345,54	\$ 163.395.345,54	\$ 32.409.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.909.345,54	\$ 11.809.345,54	\$ 11.609.345,54	\$ 11.569.345,54

GUSTAVO FERNANDO MARTINEZ FONSECA
Profesional especialista SG-SST